

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DE LA ESTRATEGIA DE PAISAJE DEL MAR MENOR



Órgano promotor:

Dirección General de Territorio y Arquitectura. Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia



Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Territorio y Arquitectura

Órgano ambiental:

Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Febrero de 2021

Consultor: ECOPATRIMONIO PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L

ECOPATRIMONIO



Índice de contenidos

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DEL DOCUMENTO	4
1.1. Datos identificativos	4
1.2. Objetivo del documento inicial estratégico, antecedentes y estructura del documento	4
1.3. Estructura y contenidos de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor	5
1.4. Normativa considerada y bibliografía consultada	5
1.4.1. Normativa internacional.....	5
1.4.2. Normativa nacional	6
1.4.3. Normativa regional.....	7
1.4.4. Normativa local	8
2. OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA DE PAISAJE DEL MAR MENOR	9
3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA ESTRATEGIA DEL PAISAJE DEL MAR MENOR Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES	12
3.1. Ámbito territorial de la Estrategia de paisaje del Mar Menor y análisis del territorio.....	12
3.2. Criterios de análisis y diagnóstico de la Estrategia del Paisaje	13
3.3. Actuaciones generales según tipología de unidad de paisaje	15
3.4. Alternativas	18
4. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA ESTRATEGIA DE PAISAJE DEL MAR MENOR	20
5. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PAISAJE DEL MAR MENOR	21
5.1. Hidrología e hidrogeología. Zonas inundables. Humedales.	21
5.1.1. Hidrología superficial.....	21
5.1.2. Zonas inundables.....	22
5.1.3. Hidrología subterránea.....	23
5.1.4. Humedales.....	24
5.2. Vegetación destacable: hábitats de interés comunitario	26
5.3. Fauna destacable	29
5.4. Montes Públicos	29
5.5. Vías pecuarias.....	30
5.6. Corredores ecológicos	33
5.7. Espacios Naturales Protegidos	34
5.8. Patrimonio cultural e histórico. Bienes culturales.....	35
6. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO	36
7. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	38
7.1. Planes Generales Municipales de Ordenación	38
7.2. Estrategia de Paisaje de la Región de Murcia	38



7.3. Directrices y Planes de Ordenación Territorial de la Región de Murcia.	39
7.3.1. Análisis cartográfico entre las Unidades de Paisaje y las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Región de Murcia.....	39
7.4. Planes de Ordenación de los recursos Naturales y de Gestión Integral de los Espacios Protegidos de la Red Natura 2000	42
7.4.1. Análisis cartográfico entre Unidades de Paisaje y Espacios Red Natura 2000	43
7.4.2. Análisis de la compatibilidad de las acciones de la Estrategia con el Plan de Gestión Integral del Mar Menor.....	44
7.5. Planes de Recuperación de fauna y flora protegida en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor.....	45
7.5.1. Análisis cartográfico entre las Unidades de Paisaje y las áreas reguladas por Planes de Recuperación..	49
8. EQUIPO REDACTOR DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO	52

Índice de tablas

Tabla 1. Resumen de tipologías, criterios y unidades de paisaje. Fuente: Estrategia del Paisaje del Mar Menor.	13
Tabla 2. Vías pecuarias en el entorno de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: Geocatálogo de servicios de la Dirección General de Medio Natural.	31
Tabla 3. Vías pecuarias en el entorno de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: Geocatálogo de servicios.....	34
Tabla 4. Análisis territorial de Unidades de Paisaje y espacios protegidos de la Red Natura 2000.	38
Tabla 5. Análisis de suelos clasificadas en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral en relación a las Unidades de Paisaje de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor.	39
Tabla 6. Análisis territorial de Unidades de Paisaje y espacios protegidos de la Red Natura 2000.	43
Tabla 7. Análisis territorial de Unidades de Paisaje en relación a áreas reguladas en Planes de Recuperación de Flora de la Región de Murcia.....	49
Tabla 8. Análisis territorial de Unidades de Paisaje en relación a áreas reguladas en Planes de Recuperación de Fauna de la Región de Murcia.	50

Índice de figuras

Figura 1. Ámbito de la delimitación pormenorizada en la Estrategia de Paisaje. Fuente; Estrategia de Paisaje, documento de avance (febrero 2022)	12
Figura 2. Tipos de paisaje establecidos en la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: Documento de avance (febrero 2022), Estrategia del Paisaje del Mar Menor.....	14
Figura 3. Zonas 1 y 2 delimitadas en el Anexo I de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor. Fuente: documento de avance (febrero de 2022), Estrategia de Paisaje del Mar Menor.....	18
Figura 4. Red hidrográfica en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: PNOA 2019 y red hidrográfica SITMURCIA.	22



Figura 5. Zonas inundables en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: PNOA 2019 y Zonas Inundables del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.	23
Figura 6. Acuíferos en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: PNOA 2019 y Confederación Hidrográfica del Segura.	24
Figura 7. Zonas húmedas en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor (Zona norte). Fuente: PNOA 2019 y Geocatálogo de servicios de la Dirección General de Medio Natural.	25
Figura 8. Zonas húmedas en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor (Zona sur). Fuente: PNOA 2019 y Geocatálogo de servicios de la Dirección General de Medio Natural.	25
Figura 9. Hábitats de interés comunitario en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: PNOA 2019 y Geocatálogo de servicios de la Dirección General de Medio Natural.	26
Figura 10. Patrimonio arbóreo y microrreservas en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: PNOA 2019 y Geocatálogo de servicios de la Dirección General de Medio Natural.	29
Figura 11. Montes públicos en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: PNOA 2019 y Geocatálogo de servicios de la Dirección General de Medio Natural.	30
Figura 12. Vías pecuarias en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: PNOA 2019 y Geocatálogo de servicios de la Dirección General de Medio Natural.	33
Figura 13. Análisis del Corredor ecológico nº47 en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor.	34
Figura 14. Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: PNOA 2019 y Geocatálogo de Servicios de la Región de Murcia.	42
Figura 15. Lugares de Interés Comunitario (LIC) y Zonas de Especial Conservación (ZEC) en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: PNOA 2019 y Geocatálogo de Servicios de la Región de Murcia.	43
Figura 16. Áreas reguladas por Planes de Recuperación de Flora de la Región de Murcia, en el ámbito de aplicación de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor (Zona norte).	46
Figura 17. Áreas reguladas por Planes de Recuperación de Flora de la Región de Murcia, en el ámbito de aplicación de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor (Zona sur).	47
Figura 18. Áreas reguladas de fauna, planes de recuperación y áreas prioritarias RD1432/2008, en el ámbito de aplicación de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor (Zona norte). Fuente: PNOA año 2019.	48
Figura 19. Áreas reguladas de fauna, planes de recuperación y áreas prioritarias RD1432/2008, en el ámbito de aplicación de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor (Zona sur). Fuente: PNOA año 2019.	48



1. Introducción y objetivos del documento

1.1. Datos identificativos

- **Redactor del documento de avance de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor:** Servicio de Ordenación del Territorio. Dirección General de Territorio y Arquitectura. Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia. Febrero de 2022
- **Órgano promotor y sustantivo:** Dirección General de Territorio y Arquitectura. Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia.
- **Órgano Ambiental:** Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.
- **Equipo consultor y redactor del Documento Inicial Estratégico:** Ecopatrimonio, Proyectos y Servicios, S. L. U. CIF: B-73572620. C/ Alejandro Séiquer, n.º 2 – 1º izq. 30001 Murcia. Tlf.: 968 212 518. Fax: 968 214 199. info@ecopatrimonio.es.
 - Herminio Picazo Córdoba. Dr. en Biología. DNI 27429687-W. Colegiado 3762-J, Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia.
 - Francisco José Jiménez Cárceles. Dr. en Biología. DNI 34831583-S. Colegiado 18953-MU, Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia.

1.2. Objetivo del documento inicial estratégico, antecedentes y estructura del documento

El documento inicial estratégico se redacta a petición del promotor para iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria regulado en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

El documento inicial estratégico desarrolla los contenidos indicados en el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y del artículo 104 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, por lo que su desarrollo es el que se cita a continuación:

- a) Los objetivos de la planificación.*
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) Un diagnóstico de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.*
- e) Los potenciales impactos tomando en consideración el cambio climático.*
- f) Las incidencias o efectos previsibles sobre los planes sectoriales concurrentes.*



1.3. Estructura y contenidos de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor

En el documento de avance de la «*Estrategia de Paisaje del Mar Menor*», en su edición de febrero de 2022, incluye los siguientes contenidos:

- 01. MARCO LEGAL;
- 02. JUSTIFICACIÓN DEL ÁMBITO;
- 03. CRITERIOS GENERALES;
 - 03.01. Premisas básicas
 - 03.02. Objetivos globales
 - 03.03. Criterios de análisis y diagnóstico
- 04. OBJETIVOS GENERALES;
 - 03.01. Objetivos generales Región de Murcia
 - 03.02. Objetivos generales Campo de Murcia y Cartagena y Mar Menor
 - 03.03. Objetivos específicos según tipo de unidad
 - 03.04. Relación entre objetivos globales y específicos
- 05. ACCIONES GENERALES SEGÚN TIPO DE UNIDAD;
- 06. PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN;
- 07. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.
 - Plano general de ubicación de unidades
 - Fichas de delimitación de unidades
 - Ejemplo 01 ficha de unidad
 - Ejemplo 02 ficha de unidad

1.4. Normativa considerada y bibliografía consultada

1.4.1. Normativa internacional

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. DOCE L 206, 22/07/1992.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres. DOUE L 20, 26/01/2010.
- Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE). DOUE L 198, 30/07/2011.



1.4.2. Normativa nacional

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE n.º 296, 11/12/2013.
- Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. BOE n.º 294, 6/12/2018.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. BOE n.º 299, 14/12/2007, y sus posteriores modificaciones.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE n.º 46, 23/02/2011, y sus posteriores modificaciones;
- Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. BOE n.º 185, 3/08/2013.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. BOE n.º 222, 13/09/2008.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. BOE n.º 316, 31/12/2016.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. BOE n.º 181, 29/07/2011.
- Ley 5/2013, de 11 junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. BOE n.º 140, 12/06/2013.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. BOE n.º 15, 18/01/2005.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. BOE n.º 38, 13/02/2008.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. BOE n.º 275, 16/11/2007.
- Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. BOE n.º 162, 4/07/2014.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. BOE n.º 255, 24/10/2007.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. BOE n.º 276, 18/11/2003.



- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. BOE n.º 301, 17/12/2005.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. BOE n.º 254, 23/10/2007.
- Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. BOE n.º 178, 26/07/2012.
- Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro. BOE n.º 16, 19/01/2016.

1.4.3. Normativa regional

- Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. BORM n.º 189, 14/08/1992, y sus posteriores modificaciones;
- Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. BORM n.º 102, 4/05/1995, y sus posteriores modificaciones;
- Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales. BORM n.º 131, 10/06/2003;
- Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia;
- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. BORM n.º 116, 22/05/2009, y sus posteriores modificaciones;
- Ley 2/2014, de 21 de marzo de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. BORM n.º 71, 27/03/2014;
- Ley 8/2014, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias, de Simplificación Administrativa y en materia de Función Pública. BORM n.º 275, 28/11/2014;
- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. BORM n.º 77, 6/04/2015, y sus posteriores modificaciones;
- Ley 10/2018, de 9 de noviembre, de aceleración de la transformación del modelo económico regional para la generación de empleo estable de calidad. BORM n.º 260, 10/11/2018;



- Decreto n.º 259/2019, de 10 de octubre, de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia.
- Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor;

1.4.4. Normativa local

- Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión, aprobado en noviembre de 1982.
- Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier, aprobado en noviembre de 1990.
- Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares, aprobado en febrero de 1991.
- Plan General de Ordenación Urbana de San Pedro del Pinatar, aprobado en septiembre de 1984.
- Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Cartagena aprobado en octubre de 1986.



2. Objetivo de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor

La Estrategia de Paisaje de la Región de Murcia en la Comarca del Campo de Cartagena y Mar Menor se trata de un instrumento territorial derivado de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor

Artículo 14. Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia en la Comarca del Campo de Cartagena y Mar Menor.

1. El Mar Menor y su entorno dispondrán de una Estrategia del Paisaje, con los objetivos, contenido y documentación previstos en el Capítulo II del Título IV de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

2. La Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia en la Comarca del Campo de Cartagena y Mar Menor tiene por objeto que el paisaje sea reconocido como expresión de la diversidad del patrimonio natural, cultural, residencial y productivo del Mar Menor y el Campo de Cartagena, aplicar políticas de protección, gestión y ordenación de paisaje, establecer procedimientos de participación pública, e integrar el paisaje en las políticas de ordenación territorial y urbanística.

A este fin, la Estrategia del Paisaje definirá objetivos de calidad paisajística aplicables a su ámbito territorial, y contemplará la realización de estudios de paisaje y la recuperación y restauración de paisajes de interés.

Los objetivos, contenido y documentación previstos son los recogidos en el artículo 63 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM). Se reproduce a continuación el contenido de dicho artículo:

Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Artículo 63. Contenido y documentación.

- 1. La Estrategia del Paisaje contendrá, como mínimo, las siguientes determinaciones:*
 - a. Definición de su ámbito territorial.*
 - b. Caracterización y calificación de las unidades de paisaje.*
 - c. Diagnóstico del paisaje.*
 - d. Medidas específicas sobre sensibilización, formación y educación, identificación y calificación, objetivos de calidad paisajística y aplicación de políticas en materia de paisaje.*
 - e. Programas de desarrollo.*
- 2. La Estrategia del Paisaje contendrá la documentación necesaria para definir su contenido, que se concretará en los siguientes documentos:*
 - a. Memoria justificativa que incluya la caracterización del ámbito geográfico; identificación y análisis del paisaje, e indicadores de seguimiento, que deberán ser integrados en el Sistema Territorial de Referencia.*



- b. *Protocolos para la adecuada coordinación administrativa entre todas las autoridades públicas, que regule la redacción, implantación y seguimiento de la estrategia.*
- c. *Programa de medidas, con la adecuada coordinación interadministrativa, tanto en la gestión como en la evaluación y tramitación de los planes, proyectos o programas.*
- d. *Programa de financiación, que contendrá la valoración económica de las medidas propuestas, fuentes de financiación y planificación temporal.*

Debe entenderse por ello que la Estrategia del Paisaje que se somete a evaluación ambiental estratégica no tiene un carácter ejecutivo, sino que recoge únicamente los aspectos exigidos en la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor y de la LOTURM. En este sentido, el documento estratégico presenta líneas futuras de actuación, pero no se definen cuáles serán los futuros proyectos de desarrollo (ni en contenido ni en ubicaciones exactas), aspectos que deberán ser desarrollados por el órgano competente y sometidos, en su caso, al correspondiente procedimiento de evaluación ambiental de proyectos.

El enfoque de la Estrategia del Pasaje del Mar Menor se fundamenta en tres premisas básicas:

1. ***Paisaje como herramienta:*** *El paisaje es considerado por la Estrategia como herramienta para la consecución de objetivos; no se busca un paisaje determinado como finalidad del proceso, la finalidad es analizar y establecer los criterios y procesos necesarios para la materialización de la posible aportación del paisaje a la resolución de problemas y al aprovechamiento de oportunidades y potencialidades.*
2. ***Paisaje para las personas:*** *El tratamiento y consideración del paisaje en la Estrategia busca la creación de sensaciones positivas en las personas que lo habitan o visitan, la mejora de dicha experiencia sensorial constituye uno de los objetivos fundamentales a conseguir.*
3. ***Participación y coordinación:*** *Se requiere como elemento clave una amplia participación pública en el proceso de desarrollo de la Estrategia, el instrumento debe dar respuesta a los requerimientos, inquietudes y demandas de la sociedad en general y de los distintos agentes que inciden o pueden incidir en el paisaje. Así mismo se hace necesaria una perfecta coordinación administrativa entre los entes públicos con poder de decisión de modo que la materialización de objetivos sea tanto viable como eficiente.*

Además, la Estrategia establece los siguientes objetivos generales:

- ***La mejora de la calidad de vida:*** *Tanto de los habitantes de hecho del ámbito, que implicará una mejora de las condiciones de vida que permitirá fijar población en el área y por tanto tender a la ruptura de la estacionalidad; como de los visitantes o*



turistas, que experimentarán de esta forma una sensación positiva que afianzaría la zona como destino de calidad.

- **La sostenibilidad ambiental y económica:** *El paisaje debe contribuir al mantenimiento de los numerosos valores ambientales existentes en el ámbito; así mismo debe colaborar en la consecución de un sistema socioeconómico económicamente sostenible.*
- **Imagen de marca:** *La situación presente tanto del turismo como de la agricultura de la zona necesita la creación de una imagen de marca que invierta la tendencia actual; el paisaje se manifiesta como una gran oportunidad para ser utilizado como herramienta para la consecución de dicho objetivo.*

3. Alcance y contenido de la Estrategia del Paisaje del Mar Menor y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables

3.1. Ámbito territorial de la Estrategia de paisaje del Mar Menor y análisis del territorio

La Estrategia de Paisaje de la Región de Murcia y de la Comarca del Campo de Cartagena y Mar Menor adopta la delimitación que la Ley 3/2020 realiza para el ámbito de la Cuenca Vertiente del Mar Menor.

La delimitación así establecida abarca fundamentalmente las unidades de paisaje incluidas en el estudio de paisaje ya realizado de la Comarca del Campo de Murcia y Cartagena y Mar Menor y en pequeña parte zonas comprendidas en los estudios de las Comarcas del Litoral y del Valle del Guadalentín. Teniendo en cuenta la incidencia de cada una de estas zonas en el conjunto del entorno del Mar Menor, en el documento de avance de la Estrategia de Paisaje se decide realizar una redefinición pormenorizada de las unidades de paisaje incluidas en las zonas 1 y 2 delimitadas en el Anexo I de la Ley 3/2020 de recuperación y protección del Mar Menor.

El ámbito de la Estrategia de Paisaje queda definido únicamente para la zona 1, que cuenta con una superficie de 18.394 hectáreas correspondientes a los términos municipales de San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares y Cartagena. Por tanto, el ámbito de la delimitación pormenorizada en la Estrategia de Paisaje es la siguiente:



Figura 1. Ámbito de la delimitación pormenorizada en la Estrategia de Paisaje. Fuente; Estrategia de Paisaje, documento de avance (febrero 2022)



3.2. Criterios de análisis y diagnóstico de la Estrategia del Paisaje

Para la consecución de los objetivos globales establecidos en la Estrategia de Paisaje del Mar Menor, el documento de avance establece una delimitación de unidades que se fundamenta según la función y/o vocación territorial de cada ámbito. A continuación, se resumen las tipologías de paisaje, sus criterios de delimitación y las unidades de paisaje:

Tabla 1. Resumen de tipologías, criterios y unidades de paisaje. Fuente: Estrategia del Paisaje del Mar Menor.

<i>Tipos de paisaje</i>	<i>Criterios de delimitación</i>	<i>Unidades de Paisaje</i>
Núcleos Urbanos turísticos	Área consolidada por la edificación y/o urbanizada	<ul style="list-style-type: none"> • El Mojón • Lo Pagán • Santiago de la Ribera • Los Narejos • Los Alcázares • Punta Brava /El Carmolí • Los Urrutias • Estrella de Mar / La Perla • Los Nietos • Mar de Cristal / Islas Menores • Playa Honda / Playa Paraíso • Cabo Palos / Cala Flores • La Manga del Mar Menor (subdividida en 17 unidades)
Núcleos Urbanos de interior no turísticos	Área consolidada por la edificación y/o urbanizada	<ul style="list-style-type: none"> • San Pedro del Pinatar • San Javier • La Unión
Espacios Naturales	Delimitación establecida como Espacios Naturales Protegidos y límites en el caso de la Sierra Minera y las Sierras Litorales por la anterior delimitación de unidades en el Estudio de Paisaje de la Comarca del Campo de Murcia y Cartagena y Mar Menor	<ul style="list-style-type: none"> • Salinas y Arenales de San Pedro • La Hita • Cabezo de El Carmolí • Humedal de El Carmolí • Lo Poyo • Marchamalo y Amoladeras • Vertiente norte de Sierra Minera • Vertiente norte Sierras Litorales
Islas del Mar Menor	El área ocupada por las cinco islas del Mar Menor	<ul style="list-style-type: none"> • Barón, Perdiguera, Sujeto, Rondella y Ciervo
Espacios Agrícolas	Espacios actualmente destinados a la agricultura en el Arco Sur	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios agrícolas sur • Espacios agrícolas al sur de la RM-12

Espacios Periurbanos	Espacios residuales sin un uso característico claramente dominante en entorno de núcleos principales del ámbito	<ul style="list-style-type: none"> Entorno periurbano de San Javier/San Pedro del Pinatar Entorno periurbano de Santiago de la Ribera /Los Narejos
Entornos de carretera	Franja de 100 metros a ambos lados de las carreteras	<ul style="list-style-type: none"> Entorno de AP7 Entorno de N-332 (San Javier-San Pedro del Pinatar) Entorno de RM-F54 Entorno de RM-12

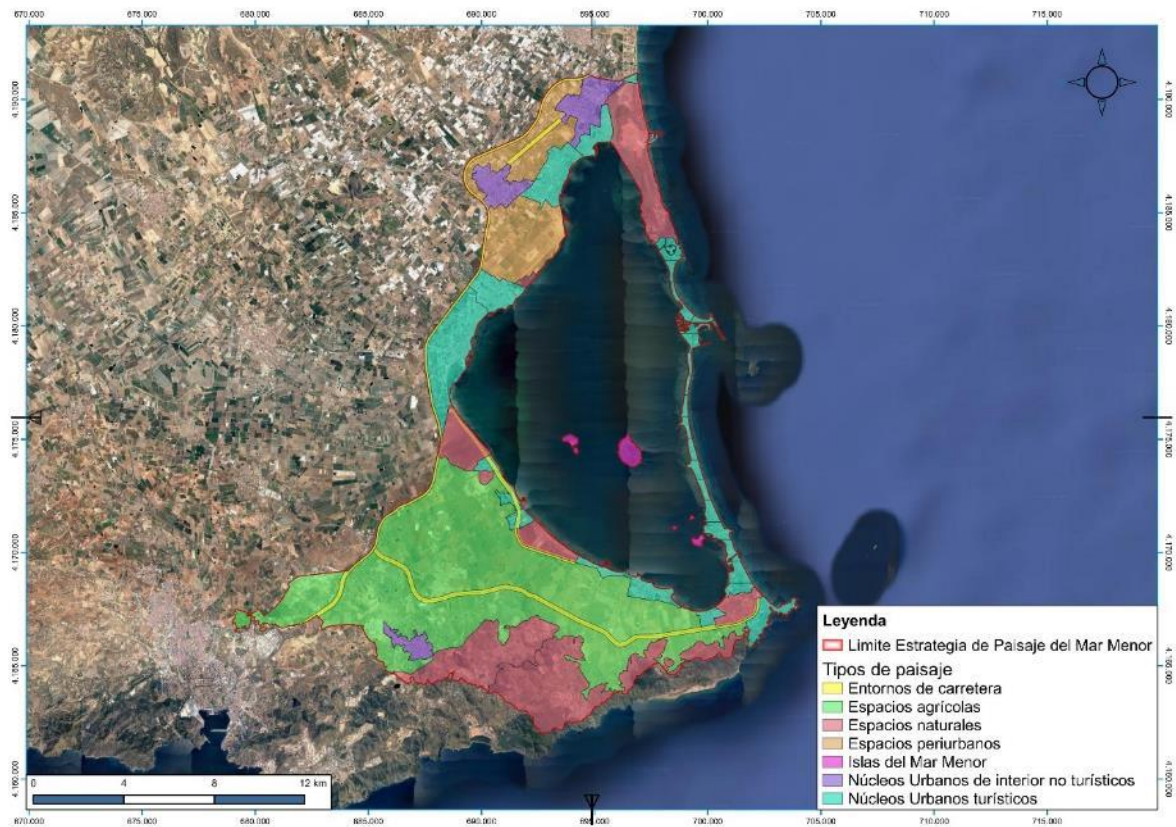


Figura 2. Tipos de paisaje establecidos en la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: Documento de avance (febrero 2022), Estrategia del Paisaje del Mar Menor.

Con esta delimitación se pretende definir un sistema de análisis específico para cada tipo, lo que permitirá concluir sobre la posible aportación del paisaje a la consecución de objetivos en cada una de ellas, todo ello acorde con la vocación territorial de cada área.

Para todos los tipos de paisaje, la Estrategia del Paisaje del Mar Menor persigue objetivos de mejora de la calidad de vida, sostenibilidad ambiental y económica e imagen de marca. Sin embargo, cada tipo de paisaje tiene una capacidad de aportación distinta,



requiriendo de un análisis diferenciado. Los procedimientos de análisis de cada tipo de paisaje se indican a continuación:

- **Núcleos urbanos turísticos.** En esta unidad se analizan los siguientes aspectos: enfoque formal y sensorial, paseos marítimos, descripción tifológica, establecimiento de objetivos de calidad paisajística y acciones propuestas.
- **Núcleos urbanos de interior no turísticos.** Se trata de núcleos que carecen de vocación y/o realidad turística. Se analizan los siguientes aspectos: relación entre el asentamiento y el territorio, proceso de ocupación, bordes urbanos, accesos a poblaciones, espacios verdes y/o de reunión, dinámica del paisaje y visión del paisaje.
- **Espacios naturales.** Análisis enfocado a la conservación y potenciación del paisaje conformado por varios valores naturales de la unidad. Se analiza: geoformas e hidrografía, cubierta vegetal, asentamientos y/o edificaciones, dinámicas, el paisaje desde el interior y el exterior, caracterización del paisaje/imaginabilidad, accesibilidad desde núcleos urbanos, posibilidad de contemplación y recorrido, existencia de polos de atracción y bordes de espacios naturales.
- **Islas del Mar Menor.** Se incluyen en este análisis las islas del Barón, Rondella, Sujeto, Ciervo y Perdiguera. Se analizan los siguientes aspectos: Cualidades intrínsecas, hitos y accesibilidad.
- **Espacios agrícolas.** Este análisis busca diagnosticar las debilidades y potencialidades del paisaje agrícola de la zona. Para ello, se analizan los siguientes aspectos: Construcciones auxiliares, visibilidad/frecuencia de visualización, conexión con espacios urbanos, potencialidades de interrelación, tipos de cultivos, red de caminos, relieve, impactos negativos sobre el paisaje, tamaño y forma del parcelario, tipos de cierres de parcelas, color del paisaje y imaginabilidad.
- **Espacios periurbanos.** Se trata de zonas de crecimiento de núcleos urbanos de tamaño medio en los que la actualidad convive usos de naturaleza. Se analizan los siguientes aspectos: tipología de usos, bordes con tramos urbanos y la visibilidad y frecuencia de visualización.
- **Entornos de carretera.** Se trata una franja de 100 metros a cada lado de las carreteras con mayor IMD o mayores posibilidades de visualización, pudiendo solaparse con otras unidades colindantes. Se realiza un doble enfoque: paisaje de la carretera (intervalos, incidencia paisajística, tratamiento de elementos y oportunidades) y el paisaje percibido desde la carretera (impactos y mirador potencialidades de mirador lineal dinámico).

3.3. Actuaciones generales según tipología de unidad de paisaje

Como ya se ha indicado con anterioridad, la Estrategia de Paisaje se trata de un instrumento de carácter general que engloba una zona muy amplia del territorio de la



Región de Murcia, por lo que no se contemplan actuaciones concretas (ni en contenido ni en ubicaciones exactas). Sin embargo, en el apartado 05. *Acciones generales según tipo de unidad* del documento de avance de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor se exponen modo de ejemplo distintas acciones genéricas según el tipo de unidades consideradas:

ACCIONES EN NÚCLEOS URBANOS TURÍSTICOS

- Actuaciones de rehabilitación paisajística de accesos y eliminación de impactos negativos.
- Actuaciones de ordenación paisajística de bordes urbanos (interiores y con el mar).
- Actuaciones de recualificación paisajística del entorno de polos de atracción.
- Diseño e implementación de señalética acorde con el paisaje urbano y con la imagen de marca del conjunto del Mar Menor.
- Actuaciones de incorporación de vegetación a la trama urbana, tanto con carácter formal como funcional.
- Actuaciones paisajísticas en espacios verdes, de reunión y de práctica deportiva que mejoren tanto la imagen del núcleo como su calidad de uso.
- Actuaciones de rehabilitación paisajística y/o puesta en valor de balnearios y puertos.
- Diseño e implementación de mobiliario urbano acorde con el paisaje de conjunto, con la imagen de marca del Mar Menor, destinados además a mejorar su calidad de uso para el disfrute y la interacción social.
- Creación de recorridos verdes peatonales y ciclables tanto para recorridos interiores en la población como para su interconexión con el exterior.
- Diseño y rehabilitación paisajística de paseos marítimos.

ACCIONES EN NÚCLEOS URBANOS DE INTERIOR NO TURÍSTICOS

- Actuaciones de rehabilitación paisajística de accesos y eliminación de impactos negativos.
- Actuaciones de ordenación paisajística de bordes urbanos.
- Actuaciones de incorporación de vegetación a la trama urbana, tanto con carácter formal como funcional.
- Actuaciones de recualificación paisajística del entorno de polos de atracción.
- Diseño e implementación de mobiliario urbano acorde con el paisaje de conjunto y con el carácter del lugar, destinados además a mejorar su calidad de uso para el disfrute y la interacción social.
- Creación de recorridos verdes peatonales y ciclables tanto para recorridos interiores en la población como para su interconexión con el exterior.
- Actuaciones de rehabilitación paisajística y/o puesta en valor de elementos patrimoniales relevantes.



ACCIONES EN ESPACIOS NATURALES

- Actuaciones de tratamiento paisajístico de sus bordes, de modo que se potencie su contemplación sin distorsiones.
- Diseño e implementación de señalética informativa sobre sus valores.
- Creación de recorridos paisajísticos interiores.
- Ordenación paisajística de las vías de acceso a los espacios naturales de modo que se produzca una gradación entre lo urbano y el espacio natural.

ACCIONES EN ISLAS DEL MAR MENOR

- Actuaciones para la puesta en valor de las islas como hitos paisajísticos relevantes para su contemplación desde los núcleos urbanos

ACCIONES EN ESPACIOS AGRÍCOLAS

- Eliminación de elementos auxiliares distorsionantes.
- Actuaciones de conexión paisajística y de uso entre los núcleos urbanos y los espacios agrícolas con los que lindan.
- Creación de recorridos paisajísticos interiores (peatonales y ciclables) en espacios agrícolas.
- Eliminación del cultivo bajo plástico e invernaderos en el entorno de la laguna.
- Diseño e implementación de barreras vegetales como elementos de deslinde de parcelas y retenedores de contaminación.

ACCIONES EN ESPACIOS PERIURBANOS

- Actuaciones de naturalización paisajística.
- Actuaciones de conexión paisajística con los núcleos urbanos y otros usos presentes en el territorio.
- Eliminación de impactos negativos.

ACCIONES EN ENTORNOS DE CARRETERA

- Eliminación de impactos en primer plano y plano medio.
- Actuaciones de tratamiento paisajístico de infraestructuras con especial atención a los espacios residuales generados por las servidumbres.
- Diseño e implementación de señalética acorde con la imagen de marca del conjunto del Mar Menor.

3.4. Alternativas

Tal y como se ha indicado en el apartado 3.1., la Estrategia de Paisaje del Mar Menor realiza una delimitación pormenorizada de su ámbito en 50 unidades. Esta delimitación se ha realizado solamente en la Zona 1 tras considerar esta opción o alternativa como la más idónea considerando la zonificación establecida en la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor. Debe tenerse en cuenta el ámbito de la Cuenca Vertiente del Mar Menor (fig. 3) que será objeto de un específico Plan de Ordenación Territorial (POT).



Figura 3. Zonas 1 y 2 delimitadas en el Anexo I de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor. Fuente: documento de avance (febrero de 2022), Estrategia de Paisaje del Mar Menor.

Teniendo en cuenta la incidencia de cada una de las zonas en el conjunto del entorno del Mar Menor, la Estrategia ha considerado un análisis de su aplicabilidad a las zonas 1 y 2 definidas en la Ley 3/2020, tras lo que ha considerado que la Zona 2 mantiene las determinaciones existentes en los citados estudios de paisaje existentes de las comarcas del Campo de Murcia y Cartagena y Menor, Valle del Guadalentín y Litoral de la Región de Murcia. Por tanto, el ámbito finalmente seleccionado para la Estrategia de Paisaje del Mar Menor se trata de la delimitación correspondiente únicamente a la Zona 1.

Tal y como se indica en el documento de avance de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor, dada la gran transversalidad del paisaje es imprescindible la participación pública de



toda la sociedad, así como de los agentes territoriales que puedan tener una incidencia en el paisaje. Para ello se llevará a cabo el proceso correspondiente de participación pública con carácter previo al establecimiento tanto de objetivos de calidad paisajística de cada unidad, así como de las acciones a implementar en cada caso en el documento de la Estrategia para aprobación inicial. De esta forma, durante el desarrollo de la Estrategia de Paisaje se considerarán varias alternativas de planificación y actuación sobre el paisaje.



4. Desarrollo previsible de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor

Tal y como se indica en la memoria de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor, el logro de los objetivos planteadas derivará en la consecución de los objetivos globales establecidos: la mejora de la calidad de vida, la sostenibilidad ambiental y económica y una imagen de marca, y con ello el cumplimiento de las obligaciones que establecen la Ley 3/2020, de 27 de julio y la LOTURM.

Cabe recordar que la Estrategia de Paisaje que se somete a evaluación ambiental estratégica no tiene un carácter ejecutivo, sino que recoge únicamente los aspectos exigidos en la Ley 3/2020, de 27 de julio. En este sentido, se presentan propuestas de actuación, pero no se definen con exactitud cuáles serán los futuros proyectos de desarrollo (ni en contenido ni en ubicaciones exactas), aspectos que deberán ser desarrollados por el órgano competente y sometidos, en su caso, al correspondiente procedimiento de evaluación ambiental de proyectos.

La implementación de la Estrategia de Paisaje implicaría un análisis de los objetivos de calidad paisajística para cada unidad de paisaje, así como una serie de actuaciones propuestas.

Se puede estimar que el logro de los objetivos de calidad paisajística de cada uno de las zonas de estudio conllevará un impulso particular en la actividad y el empleo, asociado a la puesta en marcha de nuevas infraestructuras y servicios. El desarrollo de esta Estrategia de Paisaje atraerá actividades como el turismo, recreaciones, deportivas, entre otras, fundamentalmente por los beneficios que un paisaje en buen estado.



5. Diagnóstico de la situación del medio ambiente antes del desarrollo de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor

En este apartado se incluyen las características ambientales que pueden verse afectadas por el desarrollo de las actuaciones de obra que contempla la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Para cada elemento ambiental a considerar, se realiza una descripción acompañada en ocasiones de su correspondiente cartografía.

Dado el ámbito y enfoque de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor, se ha optado por identificar y describir los siguientes elementos ambientales, culturales y territoriales:

- Hidrología e hidrogeología. Zonas inundables. Humedales;
- Vegetación destacable: hábitats de interés comunitario;
- Fauna destacable;
- Montes Públicos;
- Vías pecuarias;
- Corredores ecológicos;
- Espacios Naturales Protegidos;
- Patrimonio cultural e histórico. Bienes Culturales.

5.1. Hidrología e hidrogeología. Zonas inundables. Humedales.

5.1.1. Hidrología superficial

Analizada la cartografía de cauces del portal SITMURCIA, y de la Confederación Hidrográfica del Segura abarca varias ramblas principales:

- Rambla de Cobatillas;
- Rambla del Albujión;
- Rambla del Miedo;
- Rambla de las Matildes;
- Rambla del Beal y/o de Mendoza;
- Rambla de la Carrasquilla;
- Rambla del Atalayón.



Figura 4. Red hidrográfica en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: PNOA 2019 y red hidrográfica SITMURCIA.

5.1.2. Zonas inundables

La información disponible en la Web del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico sobre zonas inundables de España, mapas de peligrosidad y riesgo de inundación, así como los terrenos de Dominio Público Hidráulico y zonas asociadas (SNCZI), muestran que el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor contiene varias zonas inundables con probabilidad baja o excepcional (T=500 años), media u ocasional (T=100 años) y alta probabilidad (T=10 años).

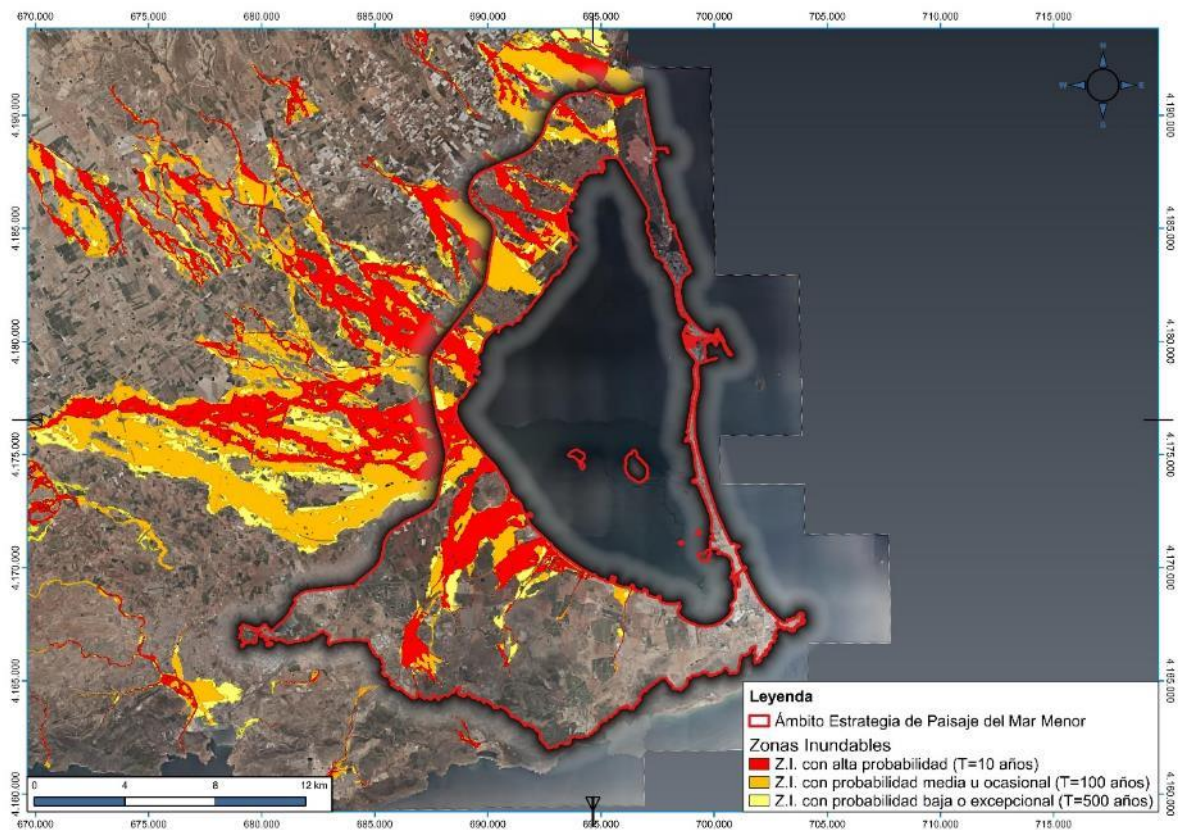


Figura 5. Zonas inundables en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: PNOA 2019 y Zonas Inundables del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

5.1.3. Hidrología subterránea

De acuerdo con la información vectorial disponible en la página Web de la Confederación Hidrográfica del Segura, en la zona de estudio se sitúan dos masas de agua subterránea denominadas 070.052 «*Campo de Cartagena*» con una extensión de 123.872 ha y la masa 070.063 «*Sierra de Cartagena*» con una extensión de 6.613 ha. En el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor estas masas de agua subterránea cubren un 91,02 % y 5,02 % de su superficie, respectivamente.

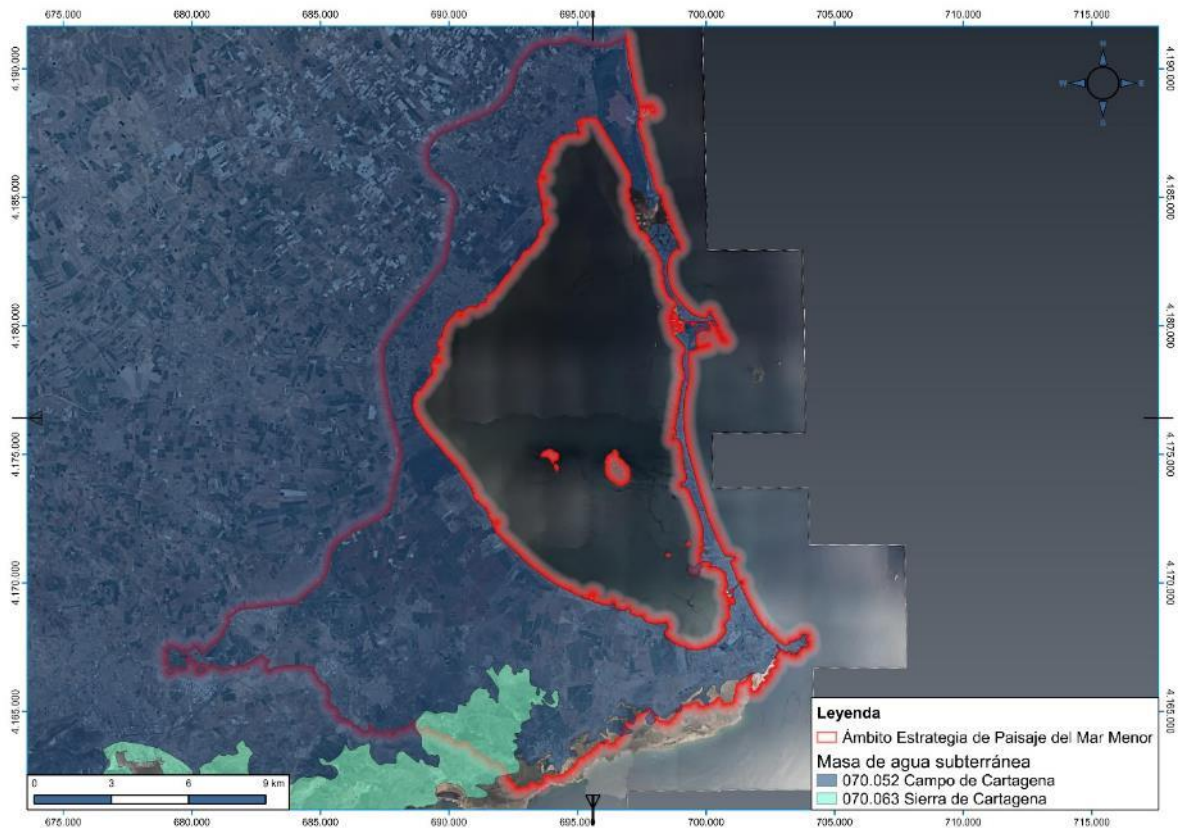


Figura 6. Acuíferos en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: PNOA 2019 y Confederación Hidrográfica del Segura.

5.1.4. Humedales.

En el ámbito de la Estrategia de Paisaje destacan una serie de humedales contenidas en el Inventario de Humedales de la Región de Murcia. En total, se pueden encontrar 14 humedales en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor.

- IH20003 «*Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar*»
- IH20002 «*Encañizadas*»
- IH620012 «*Punta de Pudrimel*»
- IH620011 «*Playa de las Amoladeras*»
- IH620010 «*Salinas de Marchamalo*»
- IH620008 «*Desembocadura Rambla de la Carrasquilla*»
- IH620051 «*Lagunas del Cabezo Beaza*»
- IH620053 «*Lagunas del Algar*»
- IH620006 «*Saladar de los Urrutias*»
- IH620005 «*Marina del Carmolí*»
- IH620004 «*Playa de La Hita y Saladares del aeropuerto*»
- IH620001 «*Mar Menor*»
- IH620009 «*Saladar de Punta de Las Lomas*»
- IH620007 «*Saladar de Lo Poyo*»

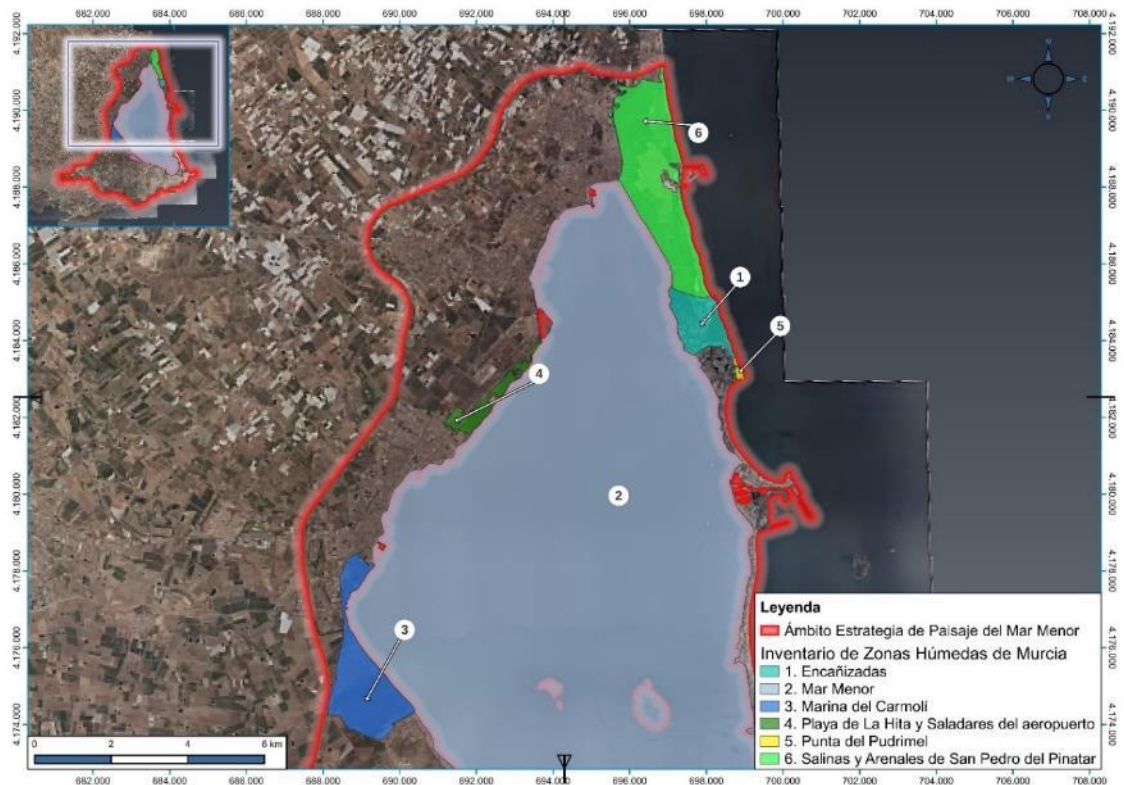


Figura 7. Zonas húmedas en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor (Zona norte). Fuente: PNOA 2019 y Geocatálogo de servicios de la Dirección General de Medio Natural.



Figura 8. Zonas húmedas en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor (Zona sur). Fuente: PNOA 2019 y Geocatálogo de servicios de la Dirección General de Medio Natural.

5.2. Vegetación destacable: hábitats de interés comunitario

Según la cartografía de hábitats terrestres (año 2019) disponible en el Geocatálogo de Servicios de la Región de Murcia, se pueden encontrar varias manchas de hábitats de interés comunitario en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor.



Figura 9. Hábitats de interés comunitario en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: PNOA 2019 y Geocatálogo de servicios de la Dirección General de Medio Natural.

A continuación, se indican los 10 hábitats prioritarios contenidos en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor:

- **1150* Lagunas costeras.** Vegetación vascular sumergida o ligeramente emergente de lagunas salinas costeras, poco profundas, con salinidad y profundidad variable en el tiempo, separadas total o parcialmente del mar por bancos de arena o, con menos frecuencia, por rocas.
- **1510* Estepas salinas mediterráneas (*Limnietalia*).** Asociaciones ricas en especies vivaces rosuladas (*Limonium* sp. pl.) y albardinales o berceales (*Lygeum spartum*) que se encuentran a lo largo de las costas mediterráneas y en los márgenes de las cuencas salinas de la Península Ibérica, sobre suelos temporalmente humedecidos (pero no inundados) por aguas salinas y sujetos a una extrema sequía estival, con formación de afloramientos salinos.



- **2250* Dunas litorales con *Juniperus* spp.** Formaciones de enebros y sabinas (*Juniperus* sp.), junto con algunos arbustos esclerofilos (*Pistacia lentiscus*, *Rhamnus oleoides* subsp. *angustifolia*, etc.), que se asientan sobre depresiones y pendientes de dunas costeras mediterráneas y termoatlánticas. Representan el óptimo (paraclímax) de las series de vegetación de los sistemas dunares.
- **3170* Estanques temporales mediterráneos.** Vegetación terofítica y efímera de pequeña talla que se desarrolla sobre suelos temporalmente inundados o en aquellas franjas sujetas a cambios del nivel del agua de sistemas palustres permanentes.
- **5220* Matorrales arborescentes de *Zyziphus*.** Matorrales de arbustos de hoja caduca semi-desérticos como *Periploca angustifolia*, *Asparagus horridus*, *Asparagus albus*, *Lycium intricatum*, *Withania frutescens* y/o *Zyziphus lotus*, confinados a regiones áridas del sureste de la Península Ibérica bajo bioclima termomediterráneo xerofítico.
- **6110* Prados calcáreos cársticos o basófilos del *Alyso-Sedion albi*.** Asociaciones colonizadoras pioneras abiertas y xero-termófilas, propias de rellanos calcáreos o ricos en bases y oquedades rocosas con abundantes gravas, que están dominadas por pequeñas Crasuláceas perennes.
- **6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*.** Pastizales xerofíticos mediterráneos, generalmente abiertos, integrados por gramíneas anuales y vivaces, así como por otros terófitos, hemiscriptófitos y geófitos, en general sobre sustratos calcáreos medianamente profundos e incluso superficialmente cascajosos, como mucho con hidromorfía muy temporal.
- **7210* Turberas calcáreas del *Cladium mariscus* y con especies del *Caricion davallianae*.** Comunidades dominadas por helófitos (plantas anfibias) que colonizan las márgenes de ríos y arroyos, así como los bordes casi permanentemente inundados de charcas y lagunas.
- **9570* Bosques de *Tetraclinis articulata*.** Bosques más o menos abiertos, termomediterráneos, de carácter edafoxerófilo, propios de territorios con ombroclima árido o semiárido y de distribución principalmente magrebí, pero que alcanzan el continente europeo en la parte oriental de la Sierra de Cartagena, desde La Jordana hasta Cabezo Roldán.

En relación al Patrimonio arbóreo, según los Anexo I y II de la Ley 14/2016, de 7 de noviembre, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Región de Murcia, cabe señalar que en este ámbito se presentan dos arboledas y un árbol monumental. Se trata de:



- Árbol monumental «Los Sáez» (*Tamarix canariensis*).
- Arboleda «Sabinas Moras de El Sabinar» (*Tetraclinis articulata*).
- Arboleda «Palmitares de Cabezo de la Fuente» (*Chamareops humilis*).

Según la cartografía disponible sobre Lugares de Interés Botánico de la Región de Murcia, actualizada en 2020, existen un total de 102 microrreservas en la Región de Murcia. Se tratan de enclaves con una superficie reducida, seleccionadas por la presencia de flora protegida o de interés. Además, no sólo tienen alto valor botánico, sino que en muchos casos también paisajístico, geomorfológico, etnográfico, histórico, etc. En el ámbito de la Estrategia de Paisaje se pueden encontrar 12 microrreservas:

- MR-020 Isla del Ciervo;
- MR-023 Pastizales de cástamo de Los Nietos;
- MR-024 Pastizales del Llano del Beal;
- MR-027 Sabinar de ciprés de Cartagena;
- MR-028 Saladares y Arenales de Lo Poyo;
- MR-029 Tomillar-fruticeda del Atamaría-Monte de las Cenizas;
- MR-033 La Cuesta de las Lajas;
- MR-075 Arenales de Zanahoria marítima;
- MR-076 Saladar de la Hita;
- MR-077 Dunas de la Llana;
- MR-078 Sabinar de sabina de dunas;
- MR-100 Dunas y saladares de Veneziaola.

En lo que se refiere a las áreas reguladas por Planes de recuperación de Flora, se analiza en detalle la relación de estas áreas con cada unidad de paisaje de la Estrategia de Paisaje en el apartado 7.5 *Planes de recuperación de fauna y flora protegida en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor* del presente documento inicial estratégico.



Figura 10. Patrimonio arbóreo y microrreservas en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: PNOA 2019 y Geocatálogo de servicios de la Dirección General de Medio Natural.

5.3. Fauna destacable

En el desarrollo del apartado 7.5 *Planes de recuperación de fauna y flora protegida en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor* del presente documento inicial estratégico, se analiza la presencia de áreas reguladas por los planes de recuperación de fauna aprobados hasta la fecha en la zona de estudio.

5.4. Montes Públicos

La denominación de monte público, a efectos de la Ley 42/2003, de 21 de noviembre, de Montes, se entiende por todo terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas. Según la información cartográfica del Geocatálogo de servicios de la Dirección General de Medio Natural, en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor no existe ningún Monte público. El monte público más cercano se trata de M0501 «La Algameca», a una distancia de unos 3,90 km al sur del ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor.

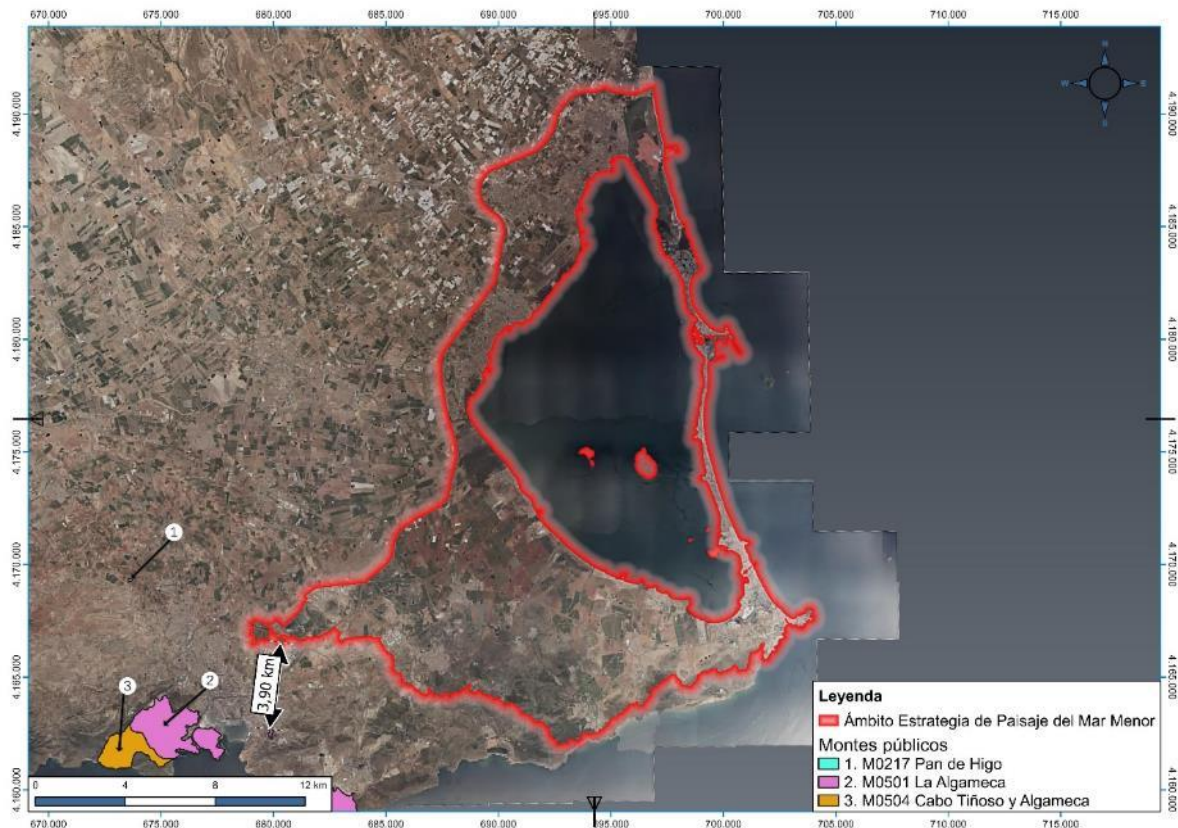


Figura 11. Montes públicos en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: PNOA 2019 y Geocatálogo de servicios de la Dirección General de Medio Natural.

5.5. Vías pecuarias

La denominación de vía pecuaria se establece para los bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas destinados principalmente al tránsito de ganado (Ley 3/1995, de Vías Pecuarias), aunque podrán ser destinadas además a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y fines, dando prioridad al tránsito del ganado y otros usos rurales. Según la información cartográfica disponible en el Geocatálogo de servicios de la Dirección General de Medio Natural, se detallan a continuación las Vías Pecuarias presentes en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor y en relación a sus unidades de paisaje.



Tabla 2. Vías pecuarias en el entorno de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: Geocatálogo de servicios de la Dirección General de Medio Natural.

<i>Vía pecuaria</i>	<i>Longitud total de la vía</i>	<i>Unidad de paisaje</i>	<i>Longitud aproximada dentro de la unidad (incluye zonas en colindancia de la vía pecuaria con la unidad)</i>
Cañada Real de la Raya	8.000m	El Mojón	730 m
		San Pedro del Pinatar	1.350 m
		Entorno AP-7	140 m
Vereda del Camino de la Hilada	8.035 m	Entorno AP-7	630 m
Vereda del Vinco	12.000 m	Entorno Periurbano San Javier / San Pedro del Pinatar	800 m
		San Javier	810 m
		Entorno Periurbano La Ribera / Los Narejos	1.875 m
		Entorno AP-7	150 m
Vereda de Los Alcázares	3.745 m	Los Alcázares	1.560 m
		Entorno AP-7	100 m
Colada de Cantarranas	16.000 m	Espacios agrícolas arco sur	10.600 m
		Espacios agrícolas al sur de RM-12	2.400 m
		Humedal de El Carmolí	150 m
		Entorno AP-7	3.500 m
Colada del Mar Menor	20.000 m	Los Alcázares	1.000 m
		Punta Brava / El Carmolí	875 m
		Los Urrutias	1.900 m
		Estrella de Mar / La Perla	750 m
		Los Nietos	2.250 m
		Mar de Cristal / Islas Menores	3.000 m
		Espacios agrícolas arco sur	2.075
		Playa Honda / Playa Paraiso	900 m
		Cabo de Palos / Cala Flores	1.000 m



		La Manga Km 0	1.350 m
		Humedal de El Carmolí	2.775 m
		Lo Poyo	2.500 m
		Marchamalo / Amoladeras	1.285 m
		Entorno RM-F54	5.300 m
		Entorno RM-12	165 m
Colada de Fontes	18.000 m	Espacios agrícolas arco sur	4.300 m
		Espacios agrícolas al sur de RM-12	2.200
		Entorno RM-12	2.000 m
Colada de la Rambla del Trujillo	2.000 m	Espacios agrícolas al sur de RM-12	2.000 m
Colada del Puerto Saladillo	29.000 m	Espacios agrícolas al sur de RM-12	2.400 m
		Entorno AP-7	200 m
Colada del Cabezo de Beaza	4.000 m	Espacios agrícolas al sur de RM-12	1.300 m
Colada del Cabezo Rajao	4.200 m	Espacios agrícolas al sur de RM-12	850 m
Colado de la Carrasquilla	6.000 m	Espacios agrícolas arco sur	3.020 m
		Espacios agrícolas al sur de RM-12	2.250 m
		UP 21 «Vertiente norte Sierras Litorales	1.280 m
		Entorno RM-12	200 m
Colado de la Fuente Jordana	5.000 m	Espacios agrícolas al sur de RM-12	2.895 m
		Vertiente norte Sierras Litorales	2.600 m



Figura 12. Vías pecuarias en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: PNOA 2019 y Geocatálogo de servicios de la Dirección General de Medio Natural.

5.6. Corredores ecológicos

Según la información disponible en documento de síntesis «*Identificación y Diagnóstico de la Red de Corredores Ecológicos de la Región de Murcia (2007)*», en el ámbito de la Estrategia de Paisaje se puede encontrar el corredor ecológico nº47 con una superficie total de 3.625,41 ha, de las cuales 1.092,87 ha se encuentran en la zona de estudio. Se trata de una antigua zona minera, en general bastante degradada. En las zonas mejor conservadas presenta una vegetación de matorral termófilo con palmito, cornical y ciprés de Cartagena. Este corredor coincide con tres unidades de paisaje: UP 19 «*Espacios agrícolas al sur de RM-12*», UP 20 «*Vertiente norte Sierra Minera*» y UP 21 «*Vertiente norte Sierras Litorales*».

Tabla 3. Vías pecuarias en el entorno de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: Geocatálogo de servicios.

Corredor ecológico	Superficie total del corredor (ha)	Unidad de paisaje	Superficie del corredor dentro de la unidad de paisaje (ha)	Superficie del corredor dentro de la unidad de paisaje (%)
Corredor Ecológico N.º 47	3.625,41	UP 19 «Espacios agrícolas al sur de RM-12»	216,80 ha	5,98 %
		UP 20 «Vertiente norte Sierra Minera»	860,97 ha	23,75 %
		UP 21 «Vertiente norte Sierras Litorales»	15,10 ha	0,42 %

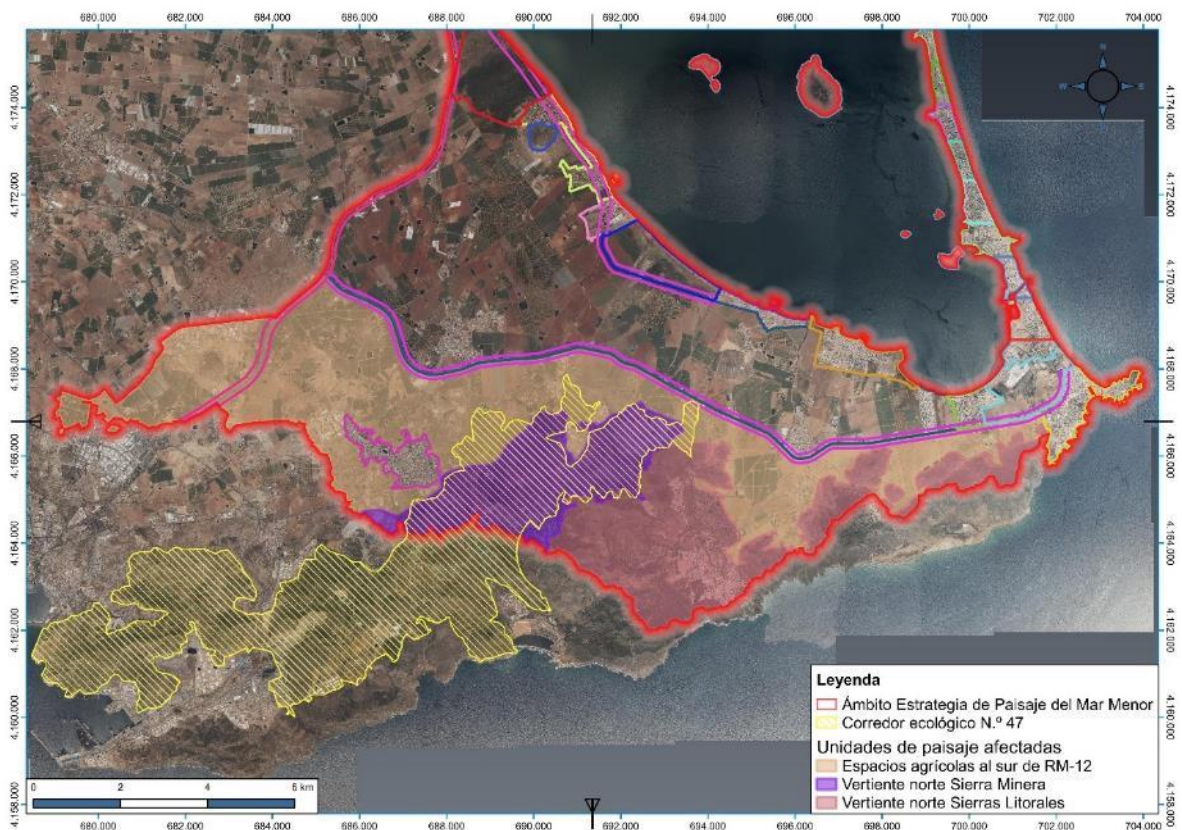


Figura 13. Análisis del Corredor ecológico nº47 en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor

5.7. Espacios Naturales Protegidos

En el apartado 7.3. «Planes de Ordenación de los recursos naturales y de Gestión Integral de los Espacios Protegidos de la Red Natura 2000» del presente documento inicial estratégico, se realiza un análisis de las interacciones de la Red Natura 2000 en relación al ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor.



5.8. Patrimonio cultural e histórico. Bienes culturales.

Como ya se ha indicado en apartados anteriores, las posibles actuaciones efectuadas debido a raíz de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor se tratan de propuestas, sin ubicaciones concretas. Cabe señalar uno de los objetivos generales de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor: «*Reconocimiento del paisaje en materia **cultural**, ecológica, medioambiental, social y económica*».

La Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que el patrimonio cultural de la Región de Murcia está constituido por los bienes muebles, inmuebles e inmateriales que merecen una protección especial para su disfrute por parte de las generaciones presentes y futuras por su valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnográfico, documental o bibliográfico, técnico o industrial, científico o de cualquier otra naturaleza cultural. Según la información cartográfica obtenida a través de SITMURCIA, existen una gran cantidad de bienes culturales en todo el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Dado su número, no se reproducen en este documento dado su carácter inicial en el procedimiento.



6. Potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático

Como ya se ha indicado con anterioridad, la Estrategia no define actuaciones concretas ni en contenido ni en ubicación exacta que puedan ser atribuibles a un proyecto básico o constructivo. Por ello, para el análisis de los posibles impactos ambientales producidos a consecuencia del desarrollo de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor, se analizan de forma global los elementos ambientales previamente estudiados, así como los impactos previsibles en cada una de ellas y medidas a considerar en los respectivos proyectos de desarrollo.

En relación a los posibles impactos sobre el cambio climático, según el «*REGLAMENTO (UE) 2018/842 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de mayo de 2018 sobre reducciones anuales vinculantes de las emisiones de gases de efecto invernadero por parte de los Estados miembros entre 2021 y 2030 que contribuyan a la acción por el clima, con objeto de cumplir los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de París, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.o 525/2013*» se establece que le corresponde a España una reducción del 26% de las emisiones producidas para el año 2030 con respecto al año 2005. En este sentido, los proyectos constructivos futuros a realizar en el marco de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor deberán acompañarse de un anejo específico donde se detallen las medidas para conseguir una compensación del 26% de las emisiones de alcance 1 frente al año 2030, y considerar, en su caso, el análisis de la capacidad de sumidero de carbono en caso de ocupación significativa de áreas no urbanas, naturales o seminaturales.

En relación a la hidrología superficial, cualquier actuación o proyecto deberá tener en consideración las zonas inundables del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) cuando se proyecten sobre ellas. Además, aquellas actuaciones que se realicen en humedales y/o espacios naturales protegidos deberán acompañarse de las correspondientes autorizaciones concedidas por el organismo competente en medio ambiente.

En relación a flora protegida en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor, toda actuación o proyecto deberá acompañarse de un estudio botánico del ámbito de actuación cuando afecte a áreas naturales o seminaturales, con el fin de evitar cualquier impacto sobre el mismo. Además, la eliminación de vegetación, en su caso, puede ocasionar modificaciones de los hábitats de fauna singular en la zona. En este sentido, se contemplará el análisis de la afección a fauna singular en el entorno de actuación cuando el órgano ambiental lo considere oportuno. Por otro lado, debe considerarse que cualquier actuación que contemple la construcción de un tendido eléctrico deberá adaptarse a lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, cuando esta norma resulte de aplicación.

Tal y como se indica en el apartado 5.5., se pueden encontrar varias vías pecuarias dentro del ámbito de la Estrategia de Paisaje el Mar Menor. Cualquier propuesta de



actuación dentro de la citada Estrategia de Paisaje deberá respetar en todo momento lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. Esta normativa establece en su artículo 14 que por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, se podrán autorizar ocupaciones de carácter temporal, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél. En este sentido, cualquier actuación que se desarrolle sobre este dominio público deberá contar con la autorización de ocupación temporal concedido por la administración competente.

Del mismo modo, dado el alto nivel de elementos de patrimonio cultural e histórico en el ámbito de estudio, se deberá realizar un análisis de los posibles impactos provocados sobre cualquier elemento patrimonial a consecuencia de las actuaciones realizadas en el marco de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor cuando se considere que pudiera afectar a bienes catalogados.



7. Incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes

Para la consecución de los objetivos de calidad paisajística de la Estrategia del Paisaje del Mar Menor, resulta de importancia considerar el contexto de planificación o proyecto al que hace referencia, especialmente en procedimientos de planificación urbanística.

7.1. Planes Generales Municipales de Ordenación

Dado que la Estrategia de Paisaje engloba una zona muy amplia (18.394 hectáreas), dentro de este ámbito se pueden encontrar múltiples municipios. En este caso, el Plan engloba 5 municipios con el siguiente planeamiento de ordenación vigente:

Tabla 4. Análisis territorial de Unidades de Paisaje y espacios protegidos de la Red Natura 2000.

<i>Municipio</i>	<i>Plan Vigente</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
Los Alcázares	Normas Subsidiarias	Febrero de 1991
San Javier	Normas Subsidiarias	Noviembre de 1990
La Unión	Normas Subsidiarias	Noviembre, 1982
San Pedro del Pinatar	Plan General de Ordenación Urbana	Septiembre de 1984
Cartagena	Plan General Municipal de Ordenación	Octubre de 1986

De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia; la Estrategia comprometerá a todas las administraciones públicas y a los particulares, prevaleciendo sobre los planes urbanísticos municipales que, en caso de contradicción, deberán adaptarse en el plazo y contenido que se disponga. Los objetivos y acciones derivadas de la presente Estrategia serán asumidos por el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor e implementados por dicho instrumento.

7.2. Estrategia de Paisaje de la Región de Murcia

España firma en el año 2000 en Florencia el Convenio Europeo del Paisaje, un convenio que tiene como objetivo promover la protección, gestión y ordenación de los paisajes, así como organizar la cooperación europea en ese campo.

En este marco, en la Región de Murcia se ha desarrollado la Estrategia de Paisaje de la Región de Murcia, que tiene los siguientes objetivos: Sensibilización, Formación y Educación, Difusión de la Caracterización y Calificación, Objetivos de Calidad Paisajística,



Reconocimiento de la potencialidad del Paisaje como recurso económico, Coordinación y Seguimiento de las transformaciones.

El objetivo general de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor está relacionado con el mantenimiento funcional y estético del paisaje de su entorno, haciendo el Mar Menor un sitio más atractivo para vivir y económicamente competitivo.

7.3. Directrices y Planes de Ordenación Territorial de la Región de Murcia.

El ámbito de la modificación propuesta no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste, de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano, ni de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Río Mula, Vega Alta y Área Oriental.

Sin embargo, el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor si se encuentra incluido en el ámbito de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral, aprobada mediante Decreto n.º 57/2004, de 18 de junio. Esta normativa tiene como objetivo la regulación de la política territorial en su ámbito de aplicación, por lo que deberá tener en consideración lo establecido en esta normativa y sus posteriores modificaciones, para aquellas actuaciones contenidas en él.

Parece, en principio, que ninguna actuación significativa derivada del desarrollo de la Estrategia tendría incompatibilidad con las Directrices y Plan de Ordenación Territorial Suelo Industrial de la Región de Murcia.

7.3.1. Análisis cartográfico entre las Unidades de Paisaje y las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Región de Murcia.

Se procede a continuación a realizar un análisis cartográfico de las zonas protegidas de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral con las Unidades de Paisaje delimitadas por la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. En ella se cuantifica el porcentaje de suelos protegidos contenidas en cada Unidad de Paisaje.

Tabla 5. Análisis de suelos clasificadas en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral en relación a las Unidades de Paisaje de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor.

Tipología	Unidad de Paisaje	Superficie total de la unidad (m ²)	Superficie aproximada de la unidad de paisaje ocupada por suelos protegidos de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral (%)						
			Protección Agrícola	Protección Ambiental	Protección Cauces	Protección Defensa	Protección Geomorfológica	Protección Minería	Protección Paisaje
Entornos de Carretera	Entorno AP-7	3.389.629	20,08%	1,59%	1,92%	—	—	—	—
	Entorno N-332	609.912	—	—	—	—	—	—	—
	Entorno RM-F54	1.884.194	—	40,21%	4,99%	—	—	—	—



	Entorno RM-12	3.921.512	9,61%	8,36%	8,74%	—	—	—	—
Espacios Agrícolas	Espacios agrícolas arco sur	43.291.700	35,33%	0,04% *	8,79%	—	—	—	—
	Espacios agrícolas al sur de RM-12	38.787.400	4,15%	14,29%	9,82%	—	0,16%	5,17%	—
Espacios Naturales	Vertiente norte Sierra Minera	10.064.800	—	6,83%	7,59%	—	14,34%	85,44%	—
	Vertiente norte Sierras Litorales	16.030.800	—	67,40%	6,08%	—	0,31%	7,06%	—
	Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar	8.520.192	—	95,72%	—	—	—	—	—
	La Hita	276.491	—	98,20%	—	0,90% *	—	—	—
	Cabezo de El Carmolí	314.264	—	99,80%	—	—	—	—	—
	Humedal de El Carmolí	3.451.399	—	90,04%	1,86%	—	—	—	—
	Lo Poyo	2.103.533	—	96,32%	1,20%	—	—	—	—
Marchamalo / Amoladeras	2.076.808	—	90,49%	—	—	—	—	—	
Espacios Periurbanos	Entorno Periurbano S. Javier / S. Pedro del Pinatar	8.942.010	—	—	—	—	—	—	—
	Entorno Periurbano La Ribera / Los Narejos	10.449.800	—	0,18% *	—	33,76%	—	—	—
Mar Menor	Islas del Mar Menor	1.378.640	—	99,69%	—	—	—	—	—
Urbanos de interior no turísticos	San Pedro del Pinatar	3.945.130	—	0,01% *	—	—	—	—	—
	San Javier	2.912.740	—	—	—	—	—	—	—
	La Unión	1.531.370	—	—	8,31%	—	—	0,44% *	—



Núcleos Urbanos turísticos	El Mojón	174.941	—	14,93%	—	—	—	—	—
	Lo Pagán	1.700.120	—	1,74% *	—	—	—	—	—
	Santiago de la Ribera	3.542.090	—	—	—	0,14% *	—	—	—
	Los Narejos	2.713.760	—	0,09% *	—	—	—	—	—
	Los Alcázares	8.278.780	—	7,81%	2,75%	7,95%	—	—	—
	Punta Brava / El Carmolí	545.302	—	—	—	—	—	—	—
	Los Urrutias	689.115	—	—	—	—	—	—	—
	Estrella de Mar / La Perla	703.696	—	3,44% *	17,08%	—	—	—	—
	Los Nietos	598.858	—	—	6,00%	—	—	—	—
	Mar de Cristal / Islas Menores	1.540.110	—	—	0,67%	—	—	—	—
	Playa Honda / Playa Paraiso	684.715	—	1,50% *	—	—	—	—	—
	Cabo de Palos / Cala Flores	1.765.260	—	1,18% *	—	—	—	—	—
	La Manga. Km 0	569.334	—	0,84% *	—	—	—	—	—
	La Manga. Km 1-17 (1)	6.415.878	—	—	—	—	—	—	—

* Aquellas unidades que contienen porcentajes muy bajos de suelos protegidos y que puedan deberse a imprecisiones cartográficas en el análisis GIS. Se ha analizado cada caso para cada Unidad de Paisaje, señalando aquellas que se consideran posibles imprecisiones cartográficas con un asterisco (*).

(1) Se engloban las unidades de paisaje correspondientes a los km 1-17 de La Manga en una sola fila al no coincidir con suelos protegidos de las DPOTL.

7.4. Planes de Ordenación de los recursos Naturales y de Gestión Integral de los Espacios Protegidos de la Red Natura 2000

Dado el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor destaca, por su solapamiento e importancia en la zona, el «Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia». En él se regula la gestión de varios espacios naturales contenidos en la Red Natura 2000, de las cuáles algunos se encuentran parcialmente o totalmente dentro del ámbito de la Estrategia de Paisaje. Estos espacios son:

- ZEC y ZEPA ES0000175 «Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar»
- LIC ES6200001 «Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila»
- ZEC ES6200006 «Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor»
- ZEC ES6200030 «Mar Menor»
- ZEPA ES0000260 «Mar Menor»

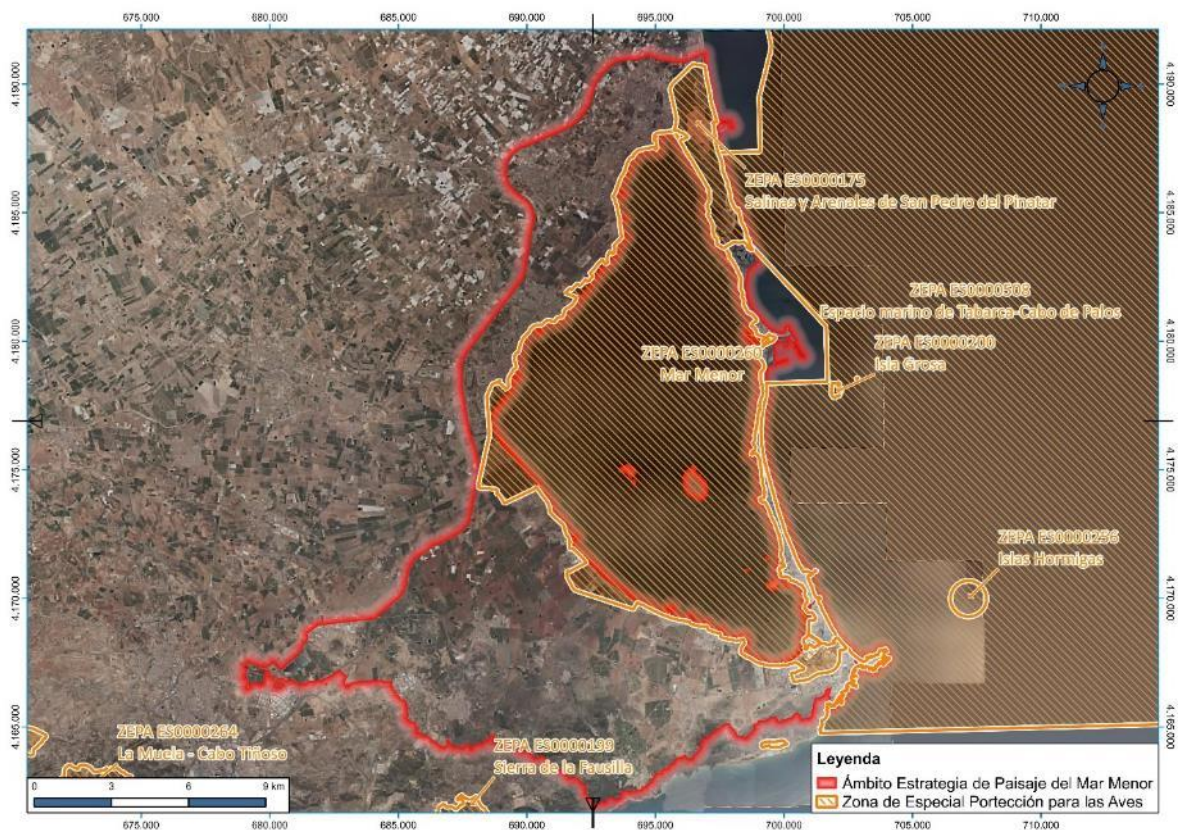


Figura 14. Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor.
Fuente: PNOA 2019 y Geocatálogo de Servicios de la Región de Murcia.

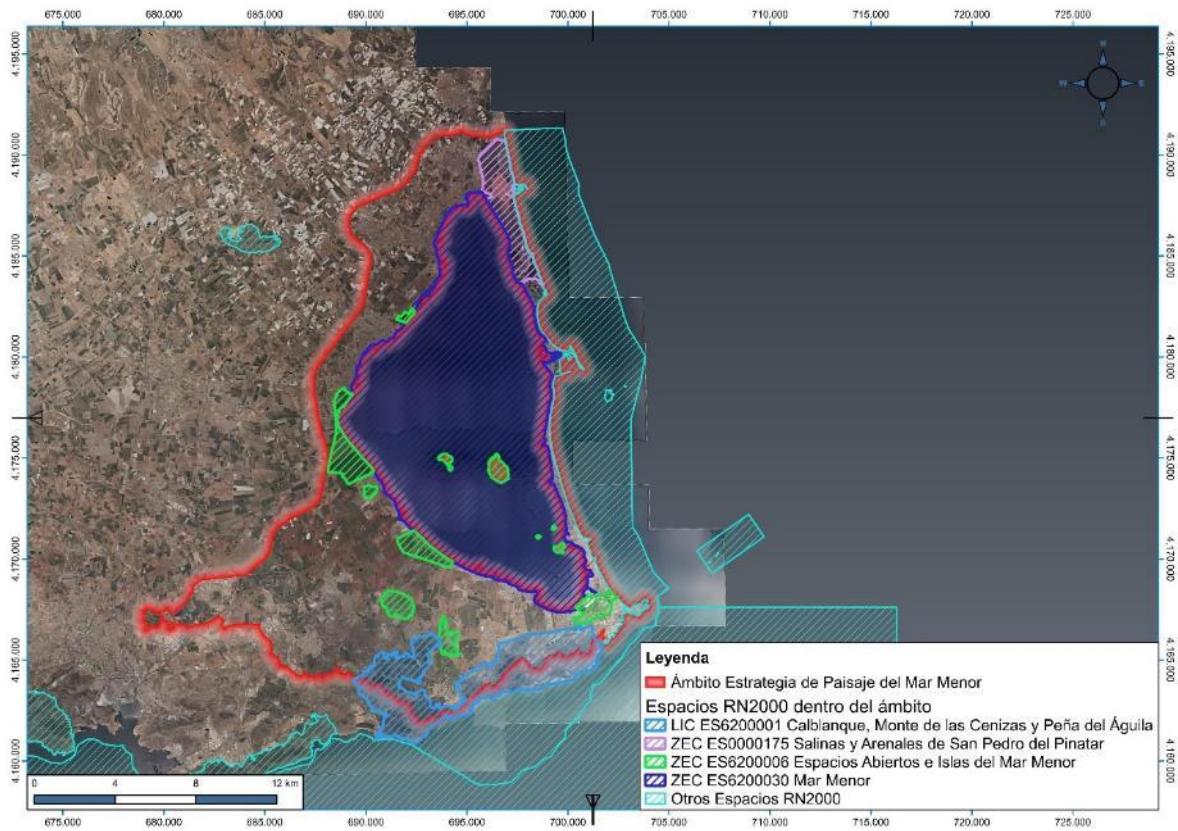


Figura 15. Lugares de Interés Comunitario (LIC) y Zonas de Especial Conservación (ZEC) en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor. Fuente: PNOA 2019 y Geocatálogo de Servicios de la Región de Murcia.

7.4.1. Análisis cartográfico entre Unidades de Paisaje y Espacios Red Natura 2000

Se realiza a continuación un estudio de aquellas unidades de paisaje que coinciden en su ámbito con algún espacio protegido de la Red Natura 2000. En concreto, 10 Unidades de Paisaje delimitadas en la Estrategia de Paisaje del Mar Menor contienen una superficie notable dentro de Espacios Red Natura 2000. Se analizan a continuación estas unidades de paisaje:

Tabla 6. Análisis territorial de Unidades de Paisaje y espacios protegidos de la Red Natura 2000.

Tipología	Unidad de Paisaje	Superficie total de la unidad (m ²)	Superficie de la unidad de paisaje ocupada por Espacios Red Natura 2000 (%)	
			ZEC	ZEPA
Núcleos urbanos turísticos	Los Alcázares	8.211.924	8%	8%
Islas del Mar Menor	Islas del Mar Menor	3.451.120	100%	100%
Espacios Agrícolas	Espacios agrícolas al sur de RM-12	38.784.282	14.21%	—

Tabla 6. Análisis territorial de Unidades de Paisaje y espacios protegidos de la Red Natura 2000.

Tipología	Unidad de Paisaje	Superficie total de la unidad (m ²)	Superficie de la unidad de paisaje ocupada por Espacios Red Natura 2000 (%)	
			ZEC	ZEPA
Espacios Naturales	Vertiente norte Sierra Minera	276.461	11%	—
	Vertiente norte Sierras Litorales	8.278.147	64%	—
	Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar	314.235	100%	100%
	La Hita	2.103.290	100%	100%
	Cabezo de El Carmolí	2.076.396	100%	—
	Humedal de El Carmolí	16.028.744	91%	91%
	Lo Poyo	10.063.911	100%	100%
	Marchamalo /Amoladeras	1.378.428	95%	95%

7.4.2. Análisis de la compatibilidad de las acciones de la Estrategia con el Plan de Gestión Integral del Mar Menor

El Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia (PGIMM) tiene como principal finalidad contribuir al mantenimiento, conservación y/o restauración en su caso, de la riqueza y diversidad de especies, hábitats y paisajes terrestres y sumergidos, así como la estructura y función de los ecosistemas y de los procesos ecológicos asociados. El Plan de Gestión Integral sirve como el instrumento para conseguir la coherencia, compatibilidad y sinergias entre la conservación de los espacios protegidos, la gestión racional de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del territorio, desde una perspectiva global y con un enfoque integrador la conservación de los objetivos de conservación de la zona. La gestión se orientará, por tanto, a facilitar el mantenimiento y mejora de los hábitats, las especies y el paisaje presentes en el área, y los procesos y requerimientos para su conservación.

En esta línea, el PGIMM establece medidas y actuaciones para la consecución de estos objetivos de conservación y gestión, basadas en tres conceptos: Directrices, Regulaciones y Acciones para la Conservación.

Se destacan a continuación, por su relación con el paisaje, aquellas Directrices relativas a la conservación y gestión ambiental (DCG), al uso público y las actividades turísticas (DUP), relativas a actividades militares (DAM) y relativas al urbanístico, la urbanización y la edificación (DRU):



- **DCG 1ª.** La Consejería competente en materia de medio ambiente adoptará las medidas necesarias de gestión y restauración encaminadas a evitar la pérdida de valores y recursos naturales y paisajísticos asociados a situaciones de abandono de usos y actividades en el territorio protegido.
- **DCG 2ª.** Los trabajos de restauración ambiental irán dirigidos a la conservación y recuperación de los recursos ambientales, en especial de los hábitats, y los valores paisajísticos y culturales.
- **DCG 11ª.** Las administraciones públicas fomentarán la adopción de medidas de arquitectura del paisaje basadas en la naturaleza entre las medidas tendentes a reducir los flujos de efluentes agrarios en la cuenca del Mar Menor, tales como franjas de vegetación entre parcelas y lindes, microrretenciones de agua, etc.
- **DUP 4ª.** La Consejería competente en materia de medio ambiente, junto con la Demarcación de Costas del Estado establecerán con los ayuntamientos del ámbito del Plan de Gestión Integral los acuerdos necesarios para garantizar la aplicación de los siguientes criterios básicos en cuanto a la conservación y gestión de las playas: minimizar al máximo los impactos paisajísticos de las instalaciones; asegurar su limpieza y mantenimiento; reducir en la medida de lo posible el uso de maquinaria de limpieza, priorizando la limpieza manual; y reduciendo la retirada de arribazones de fanerógamas, especialmente en los tramos de litoral no urbanizados.
- **DAM 1ª.** En el ejercicio de sus competencias y actividades relacionadas con la defensa nacional, el Ministerio de Defensa ponderará los intereses públicos medioambientales, y en particular, la conservación de los hábitats, especies, comunidades y paisajes existentes en el ámbito del Plan de Gestión Integral, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- **DRU 1ª.** La Consejería competente en las materias de ordenación del territorio y de urbanismo, así como las administraciones locales, tendrán en cuenta la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos de los espacios protegidos del ámbito del Plan de Gestión Integral y sus determinaciones en el desarrollo de los correspondientes instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

7.5. Planes de Recuperación de fauna y flora protegida en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor

En relación a las áreas reguladas en los Planes de Recuperación de Flora de la Región de Murcia aprobados hasta la fecha:

- Decreto 244/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los planes de recuperación de las especies Jara de Cartagena, brezo blanco, sabina de dunas, narciso de Villafuente y *Scrophularia arguta* (BORM n.º 297, 27/12/2014);
- Decreto 12/2007, de 22 de febrero, de aprobación del Plan de Recuperación del garbancillo de Tallante (*Astragalus nitidiflorus*) (BORM n.º 51, 3/03/2017).

El ámbito de aplicación de la Estrategia del Paisaje del Mar Menor coincide con 7 áreas reguladas de recuperación de flora (Áreas Críticas y Áreas de Potencial Reintroducción), concretamente:

- AC-0001 «Pastizales del Llano del Beal (*Cistus heterophyllus* subsp. *carthagenensis*)»
- AC-0003 «Atalayón (*Erica arborea*)»
- AC-0004 «Cenizas (*Erica arborea*)»
- AC-0005 «Dunas de San Pedro del Pinatar (*Juniperus turbinata*)»
- AC-0006 «Las Amoladeras (*Juniperus turbinata*)»
- APR-0001 «*Cistus heterophyllus* subsp. *carthagenensis*»
- APR-0004 «Lo Poyo (*Juniperus turbinata*)»

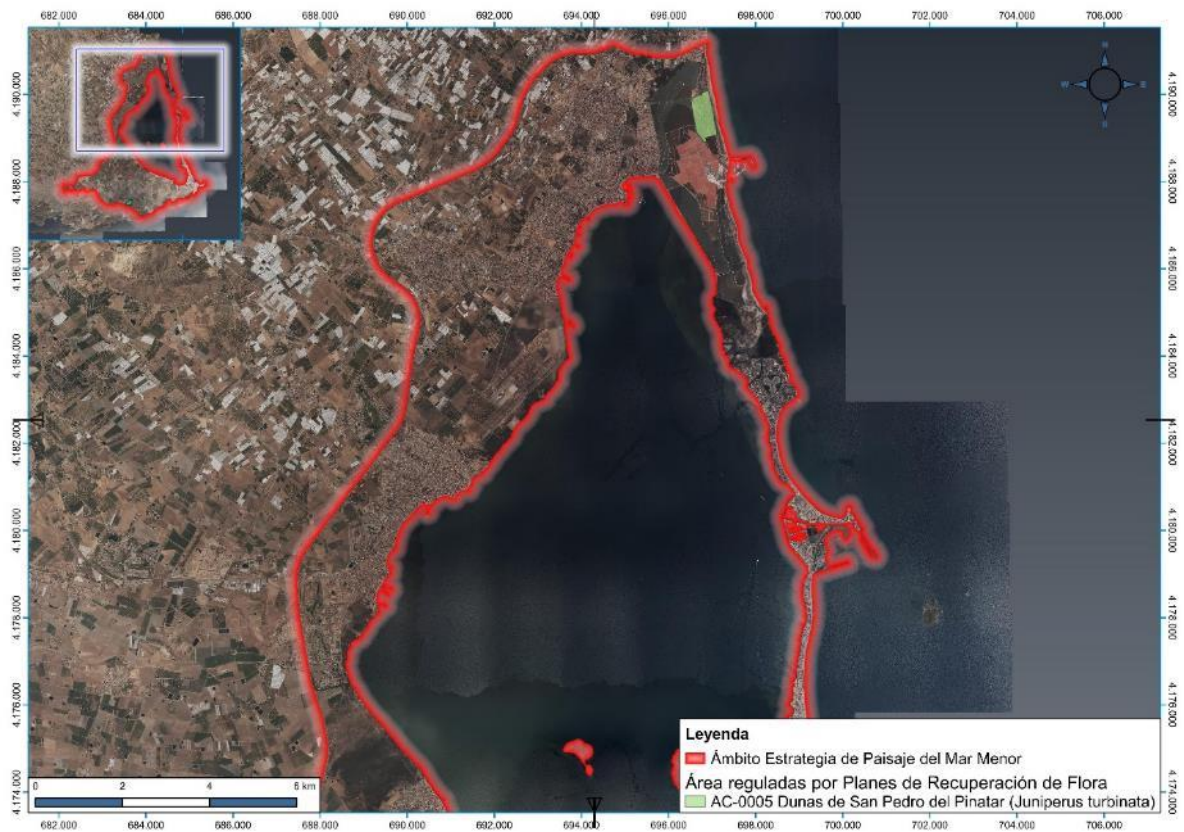


Figura 16. Áreas reguladas por Planes de Recuperación de Flora de la Región de Murcia, en el ámbito de aplicación de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor (Zona norte).



Figura 17. Áreas reguladas por Planes de Recuperación de Flora de la Región de Murcia, en el ámbito de aplicación de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor (Zona sur).

En lo que se refiere a las zonas reguladas por el Decreto 59/2016, de 22 de junio, de aprobación de los planes de recuperación del águila perdicera, la nutria y el fartet (Suplemento n.º 4 del BORM n.º 155, 6/07/2016) y el Decreto 70/2016, de 12 de julio, de catalogación de la malvasía cabeciblanca como especie en peligro de extinción y aprobación de su plan de recuperación (BORM n.º 163,15/07/2016), en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor se pueden encontrar las siguientes áreas reguladas:

- Áreas críticas y de Potencial Reintroducción o Expansión del fartet.
- Área de potencial reintroducción de la Malvasía.
 - APR «Lagunas del Cabezo Beaza»
 - APR «Lagunas de El Algar»
- Área crítica para el Águila Perdicera.
 - AC «Monte de las Cenizas»



Figura 18. Áreas reguladas de fauna, planes de recuperación y áreas prioritarias RD1432/2008, en el ámbito de aplicación de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor (Zona norte). Fuente: PNOA año 2019.



Figura 19. Áreas reguladas de fauna, planes de recuperación y áreas prioritarias RD1432/2008, en el ámbito de aplicación de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor (Zona sur). Fuente: PNOA año 2019.



7.5.1. Análisis cartográfico entre las Unidades de Paisaje y las áreas reguladas por Planes de Recuperación

Se realiza a continuación un análisis territorial de las áreas reguladas de los planes de recuperación de flora y fauna con las unidades de paisaje afectadas y contenidas en el ámbito de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor.

Tabla 7. Análisis territorial de Unidades de Paisaje en relación a áreas reguladas en Planes de Recuperación de Flora de la Región de Murcia.

Tipología	Unidad de Paisaje	Superficie total de la unidad (m ²)	Planes de Recuperación de Flora de la Región de Murcia			
			Área regulada	Superficie total de área regulada (m ²)	Superficie dentro de la unidad (m ²)	Cobertura del área sobre a superficie total de la unidad (%)
Espacios Naturales	Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar	8.520.192	AC-0005 Dunas de San Pedro del Pinatar (<i>Juniperus turbinata</i>)	446.416	446.416	5,24%
	Lo Poyo	2.103.533	APR-0004 Lo Poyo (<i>Juniperus turbinata</i>)	64.626	64.626	3,07%
	Vertiente norte Sierra Minera	10.064.800	APR-0001 (<i>Cistus heterophyllus</i> subsp. <i>carthagenensis</i>)	713.529	360.789	3,58%
	Vertiente norte Sierras Litorales	16.030.800	APR-0001 (<i>Cistus heterophyllus</i> subsp. <i>carthagenensis</i>)	713.529	347.291	2,17%
			AC-0001 Pastizales del Llano del Beal (<i>Cistus heterophyllus</i> subsp. <i>carthagenensis</i>)	33.79	33.79	0,21%
			AC-0003 Atalayón (<i>Erica arborea</i>)	206.427	115.656	0,72%
			AC-0004 Cenizas (<i>Erica arborea</i>)	123.830	108.314	0,68%
Marchamalo / Amoladeras	2.976.808	AC-0006 Las Amoladeras (<i>Juniperus turbinata</i>)	97.314	97.314	4,69%	



Tabla 8. Análisis territorial de Unidades de Paisaje en relación a áreas reguladas en Planes de Recuperación de Fauna de la Región de Murcia.

Tipología	Unidad de Paisaje	Superficie total de la unidad (m ²)	Planes de Recuperación de Fauna de la Región de Murcia			
			Área regulada	Superficie total de área regulada (m ²)	Superficie dentro de la unidad (m ²)	Cobertura del área sobre a superficie total de la unidad (%)
Entornos de Carretera	Entorno AP-7	3.389.629	AC El Carmolí-Carrizal Alcázares (Fartet)	3.576.257	42.130	1,24%
	Entorno RM-F54	1.884.194	AC El Carmolí-Carrizal Alcázares (Fartet)	3.576.257	516.809	27,43%
			AC Lo Poyo (Fartet)	2.170.074	206.639	10,97%
Espacios Agrícolas	Espacios Agrícolas al sur de RM-12	38.787.400	APR Lagunas del Cabezo Beaza (Malvasía cabeciblanca)	347.146	347.146	0,89%
	Espacios agrícolas arco sur	43.291.700	APR Lagunas de EL Algar (Malvasía cabeciblanca)	68.201	68.201	0,16%
Espacios Naturales	Vertiente Norte Sierras Litorales	16.030.800	AC Monte de las Cenizas (Águila perdicera)	5.580.323	1.462.009	9,12%
	Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar	8.520.192	AC Salinas de San Pedro del Pinatar-Encañizadas (Fartet)	7.626.507	7.014.576	82,33%
	Marchamalo / Amoladeras	2.076.808	AC Salinas de Marchamalo (Fartet)	798.588	713.540	34,36%
	Lo Poyo	2.103.533	AC Lo Poyo (Fartet)	2.170.074	1.729.547	82,22%
	Humedal de El Carmolí	3.451.399	AC El Carmolí-Carrizal Alcázares (Fartet)	3.576.257	3.023.780	87,61%
	La Hita	276.491	AC La Hita-Playa Casablanca (Fartet)	623.174	276.449	99,98%
Espacios Periurbanos	Entorno Periurbano La Ribera / Los Narejos	10.449.800	AC La Hita-Playa Casablanca (Fartet)	623.174	77.726	0,74%
Núcleos Urbanos turísticos	La Manga, KM 0	569.334	AC Salinas de Marchamalo (Fartet)	798.588	20.306	3,57%
	La Manga, KM 17	828.073	AC Salinas de Marchamalo (Fartet)	798.588	76.199	9,20%



Mar de Cristal / Islas Menores	1.540.110	AC Punta Lengua de Vaca (Fartet)	103.499	24.520	1,59%
Los Nietos	598.858	AC Punta Lengua de Vaca (Fartet)	103.499	14.965	2,50%
Los Urrutias	689.115	AC Lo Poyo (Fartet)	2.170.074	34.676	5,03%
Los Alcázares	8.278.780	AC El Carmolí-Carrizal Alcázares (Fartet)	3.576.257	152.882	1,85%
Los Narejos	2.713.760	AC La Hita-Playa Casablanca (Fartet)	623.174	6.409	0,24%



8. Equipo redactor del documento inicial estratégico

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el equipo técnico redactor consta de técnicos titulados con calificaciones profesionales adecuadas para la elaboración de documentos técnicos de índole ambiental según las exigencias de la citada Ley.

En el presente documento inicial estratégico se han considerado los contenidos oportunos para que el órgano ambiental elabore el documento de alcance del estudio ambiental estratégico.

En Murcia, a 17 de febrero de 2022

Por el equipo redactor.

ECOPATRIMONIO
C.I.F. B-73572870
Alejandro Salguer, nº 2 - 1º Izda. - 30001 MURCIA

Herminio Picazo Córdoba. Biólogo.
DNI 27429687W. Colegiado 3.762-J.

Francisco José Jiménez Cárceles. Dr. en Biología.
DNI 34831583-S. Colegiado 18.953-MU.